



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 04 de enero de 2024

Señores

### Presente.-

Con fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 001-2024-D-FIARN**

Visto el documento de fecha 03 de enero de 2024, mediante el cual los bachilleres Aroon Israel Estrada Galdos y Ximena Ines Vega Vasquez, solicitan la anulación del proyecto de tesis titulado: **“REMOCIÓN DE PLOMO DE SUELOS CONTAMINADOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA MEDIANTE EL LAVADO CON ÁCIDOS ORGÁNICOS”**.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el inciso d) del Art. 71° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 150 2023-CU del 15/06/2023, se precisa que, si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite de su proyecto.

Que, con Resolución N° 032-2023-D-FIARN de fecha 27 de abril de 2023, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“REMOCIÓN DE PLOMO DE SUELOS CONTAMINADOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA MEDIANTE EL LAVADO CON ÁCIDOS ORGÁNICOS”**, presentado por los bachilleres Aroon Israel Estrada Galdos y Ximena Ines Vega Vasquez, según el siguiente detalle: Mtra. Janet Mamani Ramos (Presidente), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Secretario), Mtra. María Lucila Gabriel Gaspar (Vocal) Mtro. Jorge Matamoros De la Cruz (Suplente), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Asesor).

Que, con documento de fecha 03 de enero de 2024, los bachilleres Aroon Israel Estrada Galdos y Ximena Ines Vega Vasquez, solicitan la anulación del proyecto de tesis titulado: **“REMOCIÓN DE PLOMO DE SUELOS CONTAMINADOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA MEDIANTE EL LAVADO CON ÁCIDOS ORGÁNICOS”**.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

### **RESUELVE:**


- 1° **ANULAR** la Resolución N° 032-2023-D-FIARN de fecha 27 de abril de 2023.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.